

SUBVENCIONES Y AYUDAS JUNTA CASTILLA Y LEÓN

Octubre 2022.

SUBVENCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO MEDIANTE EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TARIFA PLANA PLUS) (2022)

- **Beneficiarios:**

Personas trabajadoras incluidas en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, o, en su caso, incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que cumplan los requisitos exigidos.

- **Requisitos**

a) Haber sido beneficiaria de las reducciones previstas en los apartados 1 o 3 de los artículos 31, 31 bis, 32 y 32 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo durante los 12 o 24 meses que corresponda.

b) Que hayan causado alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrario del 2 de junio de 2020 al 31 de marzo de 2021, para aquellas personas acogidas al disfrute de la reducción durante 12 meses y del 2 de junio de 2019 al 31 de marzo de 2020, para aquellas personas acogidas al disfrute de la reducción durante 24 meses.

c) Mantener las condiciones que dieron derecho a disfrutar de las reducciones citadas en el punto 1 de este apartado, en el pago de sus cuotas por contingencias comunes y contingencias profesionales, durante el período subvencionable.

d) Realizar la actividad, tener domicilio fiscal y estar empadronado en la Comunidad de Castilla y León.

e) Que la situación de alta no se vea interrumpida durante el periodo subvencionable.

f) Cumplir la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social y acreditar dicho cumplimiento conforme al Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la comunidad de Castilla y León. A estos efectos deberá presentar declaración responsable.

No podrán tener la condición de beneficiarias de la subvención las personas físicas en quienes

concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tampoco aquellas que incumpliesen lo estipulado en el apartado segundo del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, siempre y cuando les resultase de aplicación

- **Cuantía, duración de la subvención y cálculo de la subvención**

La cuantía de la subvención facilitará a la persona trabajadora por cuenta propia el pago de las cuotas durante los 6 meses subvencionables, contribuyendo, de esta forma, al fomento y consolidación del trabajo autónomo.

Para el cálculo de la subvención se tomará como referencia la base mínima de cotización de 960,60 euros, en relación con los tipos de cotización en este régimen especial de la Seguridad Social indicado a continuación:

Para contingencias comunes, 28,30% o 18,75%, según corresponda

Para contingencias profesionales 1,30%

Por otra parte, se tendrán en cuenta las reducciones y bonificaciones aplicadas a la cuota que se establecen en el párrafo segundo del apartado 2 de los artículos 31,31 bis, 32 y 32 bis de la Ley 20/2007, de 11 de julio.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- **Plazo solicitud**

DEL 3 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022:

Para las altas producidas del 1 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021, ambos inclusive, en aquellas personas acogidos al disfrute de la reducción durante 12 MESES.

Para las altas producidas del 1 de febrero de 2020 al 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, en aquellas personas acogidos al disfrute de la reducción durante 24 MESES.

- **Enlace a la página de la solicitud.**

[Subvenciones para la consolidación del trabajo autónomo mediante el pago de las cuotas de la Seguridad Social \(Tarifa Plana Plus\) \(2022\) | Sede Electrónica | Junta de Castilla y León \(jcyL.es\)](#)

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN (2022)

- **Beneficiarios:**

PYMES y autónomos con domicilio social o centro productivo en Castilla y León, individualmente o en cooperación, que realicen proyectos de promoción exterior dirigidos a la expansión internacional.

PYMES que formen parte de un consorcio de exportación presentando su solicitud de forma individual.

Asociación de Trabajadores Autónomos de CyL.

Calle Florencia 8, 2ª Planta. Valladolid

98320 65 72



- **Requisitos**

Las actividades de promoción exterior realizadas en la modalidad de cooperación son aquellas realizadas por, al menos, dos PYMES castellano y leonesas, independientes y no vinculadas, y que movidas por la reciprocidad de ventajas inducidas por sus sinergias operacionales se comprometen a actuar conjuntamente en los mercados exteriores compartiendo riesgos y costes y con el objetivo de iniciar, fortalecer o consolidar su presencia en uno o varios mercados, y cumplan los siguientes requisitos:

a) Para ser objeto de apoyo, deberán estar sustentadas en un acuerdo de colaboración entre las empresas, en forma de contrato o cualquier otro documento, que de manera indubitada acredite el compromiso entre las partes. En dicho documento se establecerán los objetivos comerciales a alcanzar en cooperación, así como las estrategias y actividades a realizar para alcanzar el objetivo propuesto.

b) En el caso de proyectos en cooperación en los que estén presentes empresas de fuera de la Comunidad de Castilla y León, la subvención será aplicable únicamente a las empresas de la región, calculando la subvención de forma proporcional al número de empresas de Castilla y León sobre el total del grupo de empresas.

- **Cuantía**

La subvención será a fondo perdido y su cuantía con carácter general será de un 40% sobre los costes subvencionables, con el límite máximo de 100.000 euros por empresa para el total de los proyectos aprobados con cargo a esta convocatoria.

No obstante, se podrá alcanzar hasta el 50% de subvención por aplicación de un porcentaje adicional a los proyectos que cumplan alguno de los criterios de valoración contemplados.

- **Plazo solicitud**

Desde el 22 de julio de 2022 hasta el 15 de febrero de 2023

- **Enlace a la página de la solicitud.**

- [Subvenciones destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las PYMES de la Comunidad de Castilla y León \(2022\) | Sede Electrónica | Junta de Castilla y León \(jcyL.es\)](#)

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR EL AUTOEMPLEO EN CASTILLA Y LEÓN, DE LAS PERSONAS TITULADAS UNIVERSITARIAS O DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR (2022)

- **Beneficiarios:**

Personas físicas, incluidas aquellas que formen parte de una entidad sin personalidad jurídica, que se establezcan por cuenta propia y se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad de un Colegio Profesional.

- **Requisitos**

Haber solicitado el alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, antes de presentar la solicitud de subvención.

Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, el día de alta en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente.

Estar en posesión de una titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior, o cumplir los requisitos para su obtención, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, relacionada con la actividad por la que se solicita la subvención.

- **Cuantía**

El importe de la subvención será de 8.000 €, importe que podrá ser incremento.

- **Plazo solicitud**

Desde el 21 de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022

- **Enlace a la página de la solicitud.**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285204612641/Propuesta>

SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA, ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN EN EMPRESAS ORDINARIAS DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD (2022)

- **Beneficiarios:**

- Empresas y entidades sin ánimo de lucro que incorporen a personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas colaboradoras que incorporen a personas trabajadoras con discapacidad procedentes de los enclaves laborales, regulados por el Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, en los términos establecidos en el artículo 12 y 13 de dicha norma.
- Cooperativas de Trabajo que incorporen como socios a personas trabajadoras con discapacidad.

- **Requisitos**

Los centros de trabajo deberán estar ubicados en la Comunidad de Castilla y León.

- **Motivo de la ayuda**

Fomentar la contratación indefinida y la transformación en indefinidos de contratos temporales de personas trabajadoras con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de

Asociación de Trabajadores Autónomos de CyL.

Calle Florencia 8, 2ª Planta. Valladolid

98320 65 72



medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo, en los siguientes programas y de acuerdo con su regulación específica.

- **Cuantía**

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje fijo del 50% sobre el coste subvencionable, pudiendo aplicar un porcentaje adicional, exclusivamente en uno de los supuestos, conforme los criterios de valoración.

La cuantía de la subvención se determinará como un porcentaje fijo del 50% sobre el coste subvencionable, pudiendo aplicar un porcentaje adicional del 5% o 10% en el caso de aplicación de uno de los criterios de valoración de las bases reguladoras.

Podrán alcanzar el 100% del coste aquellos proyectos ubicados en zonas incluidas en un Plan de Recuperación Medioambiental y Socioeconómica de Municipios afectados por el incendio de la Sierra de la culebra, u otros Planes aprobados por órgano competente.

- **Plazo solicitud**

Desde el 5 de octubre de 2022 hasta el 14 de octubre de 2022

- **Enlace a la página de la solicitud.**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/141/1285208584805/Propuesta>

SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRENDEDORES DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- **Beneficiarios:** Emprendedores que creen una empresa y realicen proyectos de inversión dirigidos a la puesta en marcha de una nueva actividad subvencionable en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, pertenecientes a los sectores económicos indicados.
- **Requisitos** Se consideran proyectos de inversión subvencionables las inversiones en activos materiales e inmateriales y gastos necesarios para la creación y la puesta en marcha de una nueva actividad.

En la provincia de Soria, designada zona escasamente poblada por Decisión de la Comisión Europea (Decisión CE (2022) 1524), para evitar o reducir la despoblación, se consideran subvencionables los primeros gastos de funcionamiento de la empresa, que incluye los costes de personal y servicios contratados de comunicaciones, energía, mantenimiento, alquileres y administración, durante la ejecución del proyecto.

Los proyectos de inversión de inicio de una nueva actividad promovidos por emprendedores deberán pertenecer a cualquiera de los sectores incluidos en determinadas secciones y divisiones del CNAE 2009.

- **Cuantía**

Asociación de Trabajadores Autónomos de CyL.
Calle Florencia 8, 2ª Planta. Valladolid
98320 65 72



La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido que se determinará como un porcentaje fijo del 50% sobre el coste subvencionable, pudiendo aplicar un porcentaje adicional, exclusivamente en uno de los supuestos, conforme los criterios de valoración.

La cuantía de la subvención se determinará como un porcentaje fijo del 50% sobre el coste subvencionable, pudiendo aplicar un porcentaje adicional del 5% o 10% en el caso de aplicación de uno de los criterios de valoración de las bases reguladoras.

Podrán alcanzar el 100% del coste aquellos proyectos ubicados en zonas incluidas en un Plan de Recuperación Medioambiental y Socioeconómica de Municipios afectados por el incendio de la Sierra de la culebra, u otros Planes aprobados por órgano competente.

- **Plazo solicitud**

Comenzará el día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León (2 de agosto de 2022) y finalizará el día de la publicación de la Convocatoria que la sustituya o la publicación del cierre de la misma. El plazo de solicitud permanece abierto.

- **Enlace a la página de la solicitud.**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/enlaces/1285193527885/Propuesta>

PROGRAMA I: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA ORDINARIA (2022)

- **Beneficiarios:** Trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica.

- **Requisitos**

Las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes deberán tener menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.

Asimismo, el índice de temporalidad de las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes ha de ser inferior al 20% en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.

El cumplimiento del índice de temporalidad no se exigirá a las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores en la fecha en que se inicia la contratación, transformación contractual o ampliación de jornada por la que se solicita la subvención.

- **Cuantía**

La cuantía de la subvención por la formalización de cada contratación subvencionable será de 4.000 euros, pudiendo esta incrementarse.

- **Plazo solicitud**

El plazo de resolución y notificación será de 6 MESES desde la fecha en que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá DESESTIMADA.

- **Enlace a la página de la solicitud.**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285205297946/Propuesta>

PROGRAMA II: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA ORDINARIA DEL PRIMER TRABAJADOR POR PARTE DE TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA (2022)

- **Beneficiarios:** Trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica.
- **Requisitos**
Las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes deberán tener menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.
Asimismo, el índice de temporalidad de las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes ha de ser inferior al 20% en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.
El cumplimiento del índice de temporalidad no se exigirá a las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores en la fecha en que se inicia la contratación, transformación contractual o ampliación de jornada por la que se solicita la subvención.
- **Cuantía**
La cuantía de la subvención por la formalización de cada contratación subvencionable será de 4.500 euros.
- **Plazo solicitud**
Hasta el 31 de octubre de 2022, incluido
- **Enlace a la página de la solicitud.**
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285205298163/Propuesta>

PROGRAMA III: FOMENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS (2022)

- **Beneficiarios:** Trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica.
- **Requisitos**
Las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes deberán tener menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.
Asimismo, el índice de temporalidad de las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes ha de ser inferior al 20% en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la

subvención.

El cumplimiento del índice de temporalidad no se exigirá a las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores en la fecha en que se inicia la contratación, transformación contractual o ampliación de jornada por la que se solicita la subvención.

- **Cuantía**

La cuantía por la formalización de cada transformación contractual subvencionable será 2.500 €, salvo cuando se trate de la transformación en indefinidos de los contratos temporales formalizados con personas de 55 o más años de edad que será 4.000 €.

- **Plazo solicitud**

Hasta el 31 de octubre de 2022, incluido

- **Enlace a la página de la solicitud.**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285205298385/Propuesta>

PROGRAMA IV: FOMENTO DE LA AMPLIACIÓN A TIEMPO COMPLETO DE LA JORNADA DE LOS CONTRATOS INDEFINIDOS ORDINARIOS A TIEMPO PARCIAL FORMALIZADOS CON MUJERES (2022)

- **Beneficiarios:** Trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), personas jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica.

- **Requisitos**

Las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes deberán tener menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.

Asimismo, el índice de temporalidad de las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes ha de ser inferior al 20% en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.

El cumplimiento del índice de temporalidad no se exigirá a las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia (autónomos personas físicas), cuya plantilla sea inferior a 10 trabajadores en la fecha en que se inicia la contratación, transformación contractual o ampliación de jornada por la que se solicita la subvención.

- **Cuantía**

La cuantía de la subvención por la formalización de cada ampliación de jornada subvencionable será de 2.000 €, que se verá incrementada en 1.500 € si la ampliación de jornada se formaliza con una mujer menor de 35 años de edad.

- **Plazo solicitud**

Hasta el 31 de octubre de 2022, incluido

- **Enlace a la página de la solicitud.**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285205298599/Propuesta>

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE LOS CONTRATOS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA Y LOS CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN CASTILLA Y LEÓN (2022)

- **Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen las contrataciones descritas para prestar servicios en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias.
- **Requisitos**
Las empresas, entidades o trabajadores por cuenta propia solicitantes deberán tener menos de 250 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.
Se excluyen como beneficiarias de estas subvenciones las entidades pertenecientes al sector público.
No podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden aquellos solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Cuantía**
Los contratos de formación en alternancia y los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional formalizados a jornada completa, se subvencionarán con 3.500 €.
- **Plazo solicitud**
Hasta el 31 de octubre de 2022, incluido
- **Enlace a la página de la solicitud.**
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285205481082/Propuesta>

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE DURACIÓN DETERMINADA PARA LA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORAS AL OBJETO DE FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR (AÑO 2022)

- **Beneficiarios:** Personas físicas o jurídicas, y entidades sin personalidad jurídica, que formalicen las contrataciones descritas para prestar servicios en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos para poder ser destinatarias.
- **Requisitos**
Las empresas o entidades solicitantes deberán tener menos de 250 trabajadores de alta en la en la fecha de inicio del hecho subvencionable.

Se excluyen como beneficiarios de estas subvenciones las entidades pertenecientes al sector público.

No podrán acceder a las subvenciones los solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Ver más requisitos en las bases)

- **Cuantía**

Los contratos temporales con cláusula específica de interinidad formalizados a jornada completa se subvencionan con 1.000 €.

- **Plazo de solicitud**

Hasta el 31 de octubre de 2022, incluido

- **Enlace a la página de la solicitud.**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/Ayuda012/1285204549488/Propuesta>

AYUDAS Y SUBVENCIONES DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FORMATIVAS AÑO 2022.

- **Beneficiarios:**

Autónomos y empresas

- **Requisitos**

• **LÍNEA 1:** Nuevas asociaciones constituidas por autónomos y empresas con centro productivo en municipios de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. Las nuevas asociaciones deben haberse constituido en 2022 y estar inscritas a fecha de presentación de solicitud en el Registro de la Junta de Castilla y León en el epígrafe de empresarios o comerciantes.

Para obtener la condición de beneficiario será imprescindible que su domicilio social se ubique en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. Además, en los Estatutos debe figurar expresamente la condición de asociación de “empresarios” y/o “comerciantes”.

• **Línea 2:** Asociaciones inscritas en el Registro de la Junta de Castilla y León en el epígrafe de empresarios o comerciantes, siempre que su domicilio social se ubique en municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. Para obtener la condición de beneficiario será imprescindible que en los Estatutos figure expresamente la condición de asociación de “empresarios” y/o “comerciantes”.

- **Cuantía**

Una cantidad fija de 2.500 euros, salvo que los fondos no sean suficientes, en cuyo caso se repartirán proporcionalmente entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios.

Asociación de Trabajadores Autónomos de CyL.

Calle Florencia 8, 2ª Planta. Valladolid

98320 65 72



Si con la cantidad fija de 2.500 euros sobrasen fondos, éstos se repartirán en proporción al número de socios de las asociaciones que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, aunque siempre con un límite máximo por beneficiario de 5.000 euros.

- **Plazo solicitud**
Hasta el 31 de octubre de 2022, incluido

- **Enlace a la página de la solicitud.**

https://subvenciones.diputaciondevalladolid.es/convocatorias-subvenciones/-/journal_content/56/159746/4078510

AYUDAS Y SUBVENCIONES SOBEDUR (ENTE INSTRUMENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA AL FOMENTO DE TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS EN EL MEDIO RURAL

- **Beneficiarios**
Las personas físicas (autónomas) y jurídicas, que vayan a continuar con una actividad económica existente en la actualidad en el medio rural o que, como máximo, lleve 24 meses de inactividad antes de la realización del traspaso. Los beneficiarios deberán mantener la actividad original.
- **Requisitos**
Será elegible y susceptible de recibir la presente subvención, la transferencia de cualquier empresa o negocio ubicado en un municipio o entidad local menor de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, que cumpla la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en las bases de la convocatoria.
- **Cuantía**
El porcentaje de la ayuda será de hasta el 70 % para empresas o autónomos de poblaciones de 300 o menos habitantes y del 60 % para empresas o autónomos de poblaciones con mayor número de habitantes según último censo disponible, con el límite máximo de 25.000,00€ por beneficiario.
- **Plazo solicitud**

El plazo para las solicitudes de esta convocatoria se abre el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, día 12 de marzo, hasta el 28 de octubre de 2022.

- **Enlace a la página de la solicitud.**
<https://sodebur.es/convocatoria-de-subvenciones-dirigidas-al-fomento-de-la-transferencia-de-negocios-en-el-medio-rural-2022/>

